


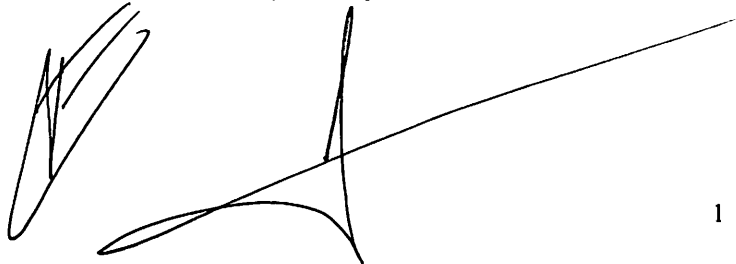


CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR PROYECTOS DE VINCULACIÓN ACADEMIA - EMPRESA, ORIENTADOS A INNOVAR PRODUCTOS, PROCESOS Y/O SERVICIOS QUE COADYUVEN A INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS NAYARITAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO Y EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "COCYTEN", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. JOEL SALOMÓN HERRERA MONTOYA, ASISTIDO POR EL LIC. JUAN ALFREDO GONZÁLEZ LÓPEZ, COORDINADOR DE GESTIÓN TECNOLÓGICA; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M. EN C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ, EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO Y EL SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA; EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

El "COCYTEN" declara:

- I. CREACIÓN:** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 9º de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit. 
- II. OBJETO:** Que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras. 
- III. REPRESENTACIÓN:** Que su Director General, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracciones I y IX de la Ley para el Fomento de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit. 
- IV. DOMICILIO:** Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Insurgentes esquina con Avenida Rey Nayar, Colonia Burócrata Federal, Código Postal 63156 de la Ciudad de Tepic, Nayarit. 

"LA INSTITUCIÓN" declara:

- I.** Es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II.** Que de conformidad con el artículo 7, fracción VII, de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar Convenios de colaboración con dependencias y organismos de los sectores público y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III.** El M.C. Omar Wicab Gutiérrez, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500; publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit; por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 de su Estatuto de Gobierno, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este Convenio.
- IV.** Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las partes tienen a bien sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la conjunción de esfuerzos entre **"LAS PARTES"** para desarrollar y operar dentro del **"PROGRAMA: PROYECTOS DE VINCULACIÓN ACADEMIA-EMPRESA"** del **"COCYTEN"**, los siguientes Proyectos, mismos que en el presente instrumento se denominarán como **"LOS PROYECTOS"**:



PROYECTOS SUJETOS DE APOYO

NO.	TÍTULO DEL PROYECTO	ÁREA DE INTERVENCIÓN	SECTOR DE ESTUDIO	INSTITUCIÓN QUE LO PRESENTA	EMPRESA VINCULADA
1	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE OVEJA AMARRADA DURANTE EL PARTO Y LACTANCIA	PRODUCCIÓN	GANADERÍA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	GANADERÍA EL REFUGIO
2	PREVALENCIA DE BRUCELOSIS EN LOS OVINOS DE NAYARIT	PRODUCCIÓN	GANADERÍA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE NAYARIT, S.C.

Lo anterior con el fin de generar y fortalecer la vinculación entre empresas ubicadas en el estado de Nayarit, y de éstas con las Universidades; así como para apoyar la innovación de las empresas nayaritas.

SEGUNDA.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a realizar **"LOS PROYECTOS"** conforme a los siguientes periodos y fechas; en cumplimiento a los anexos número I de **"LOS PROYECTOS"** adjuntos al presente y que firmados y/o rubricados por **"LAS PARTES"** forman parte integral del presente Convenio:

NO.	TÍTULO DEL PROYECTO	EMPRESA VINCULADA	DURACIÓN DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE OVEJA AMARRADA DURANTE EL PARTO Y LACTANCIA	GANADERÍA EL REFUGIO	1 SEMESTRE	SEPTIEMBRE DE 2008	FEBRERO DE 2009
2	PREVALENCIA DE BRUCELOSIS EN LOS OVINOS DE NAYARIT	COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE NAYARIT, S.C.	1 SEMESTRE	SEPTIEMBRE DE 2008	FEBRERO DE 2009

TERCERA.- "LOS PROYECTOS" se apoyarán, por parte del **"COCYTEN"**, con un monto de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno; resultando un monto total de \$ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Mismos que serán ejercidos en cumplimiento a los anexos número II y III de **"LOS PROYECTOS"** adjuntos al presente y que firmados y/o rubricados por **"LAS PARTES"** forman parte integral del presente Convenio.

CUARTA.- El "COCYTEN" se obliga a realizar las siguientes acciones:

I. Canalizar a **"LA INSTITUCIÓN"** la cantidad de \$ 40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), por lo que **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a vigilar la aplicación de dichos recursos exclusivamente a la realización de **"LOS PROYECTOS"**.

Los recursos antes aludidos se entregarán a **"LA INSTITUCIÓN"** mediante un depósito bancario a la cuenta No. 52999 sucursal 653 de la institución bancaria denominada Banamex, con CLABE 002560065300529997, a favor de la Universidad Autónoma de Nayarit, en una sola exhibición, a partir de la firma de este convenio,

previa entrega, por parte de **"LA INSTITUCIÓN"**, de un COMPROBANTE FISCAL propio por la cantidad a recibir.

II. Supervisar que **"LA INSTITUCIÓN"** desarrolle **"LOS PROYECTOS"** conforme al presente Convenio.

QUINTA.- "LA INSTITUCIÓN" se obliga a realizar las siguientes acciones:

I. Llevar a cabo la coordinación de **"LOS PROYECTOS"**, y realizarlos desde su inicio hasta su total conclusión, a través de su cronograma de actividades, conforme a los Anexos de número I de **"LOS PROYECTOS"**, adjuntos al presente y que firmados y/o rubricados por **"LAS PARTES"** forman parte integral del presente Convenio.

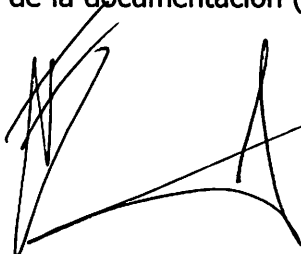
II. Una vez concluidos **"LOS PROYECTOS"**, emitir detalladamente un **INFORME FINAL** al **"COCYTEN"**, sobre los **RESULTADOS** y **BENEFICIOS** en las empresas participantes de **"LOS PROYECTOS"**.

III. Aplicar tanto los recursos que le canalice el **"COCYTEN"**, como los recursos de las otras instancias aportantes, única y exclusivamente para la realización de **"LOS PROYECTOS"**.

IV. **SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN.** Se presentarán avances periódicos del proceso. El líder de cada uno de **"LOS PROYECTOS"** y los participantes presentarán en Sesiones Abiertas a los empresarios, los **RESULTADOS PARCIALES** y **FINALES** obtenidos. Se evaluará la experiencia por todos los participantes.

V. Entregar el día 16 de Febrero de 2009, un **INFORME FINAL**, en formato digital de Microsoft Word o PDF, al Director General del **"COCYTEN"**, que contenga por lo menos, lo siguiente:

- a). **INFORME FINANCIERO** de **"LOS PROYECTOS"**, en el que se señale el destino, montos y tiempos de la aplicación de los recursos que se le hubieren otorgado por parte del **"COCYTEN"**, para la realización de **"LOS PROYECTOS"**, con motivo del presente instrumento.
- b). **INFORME TÉCNICO** de **"LOS PROYECTOS"**, en el que se describa la realización, Desarrollo, Metodología, y **RESULTADOS OBTENIDOS** de **"LOS PROYECTOS"**, así como el cumplimiento de **METAS Y OBJETIVOS** respecto de las intervenciones en las empresas participantes, entre otros; debiendo anexar además copia simple de la documentación (en formato digital de Microsoft Word o



PDF) correspondiente al **DESARROLLO** y **RESULTADOS** de **"LOS PROYECTOS"**.

Además en este Informe Técnico, se deberán incluir los **RESULTADOS** de **"LOS PROYECTOS"** que consisten en la **EXPERIENCIA DOCUMENTADA** de la **INTERVENCIÓN** en las **EMPRESAS PARTICIPANTES** de **"LOS PROYECTOS"** (Diagnóstico, Propuestas de Mejora Implantadas a corto plazo, y las Recomendaciones a Futuro en cada caso, entre otros); por lo que **"LA INSTITUCIÓN"** deberá entregar al **"COCYTEN"** **EL EXPEDIENTE** que contenga la **EXPERIENCIA** y **RESULTADOS OBTENIDOS** por las empresas participantes; dicha información se deberá presentar **UN TANTO EN DISCO COMPACTO** (versión electrónica, preferentemente en formato de Microsoft Word o PDF.).

Para tal efecto se describen a continuación los Nombres y Giros de las empresas participantes en **"LOS PROYECTOS"**:

No.	EMPRESA PARTICIPANTE	GIRO	INTERVENCIÓN	REFERENTE LEGAL	RESPONSABLE DEL PROYECTO EN LA EMPRESA
1	GANADERÍA EL REFUGIO	GANADO OVINO DE CARNE	GANADERÍA	FABIOLA OROZCO RAMÍREZ	FABIOLA OROZCO RAMÍREZ
2	COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE NAYARIT, S.C.	SANIDAD ANIMAL	GANADERÍA	PASCUAL RAMÍREZ RIVERA	RAMÓN MICHEL NAVA

Dichos Informes serán evaluados por el **"COCYTEN"**, quien analizará que **"LOS PROYECTOS"** se hubieren realizado con las metodologías, precisiones, o las secuencias adecuadas a las acciones en materia del presente Convenio y sus anexos.

Una vez concluidos totalmente **"LOS PROYECTOS"**, el Director General del **"COCYTEN"**, en su caso elaborará una **CARTA DE FINIQUITO** de **"LOS PROYECTOS"**, una vez cubiertos los requisitos establecidos en el presente Instrumento.

El **"COCYTEN"** durante la vigencia del presente Convenio, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento informes técnicos y financieros de **"LOS PROYECTOS"**, previo aviso de cuando menos 3 tres días hábiles a **"LA INSTITUCIÓN"**.

VII. Otorgar el debido **RECONOCIMIENTO** al **"COCYTEN"**, respecto del apoyo económico otorgado a **"LOS PROYECTOS"**, en cualquier Publicación, Divulgación, o Presentación en eventos públicos, académicos o empresariales sobre los **RESULTADOS** de **"LOS PROYECTOS"**, obligándose a incluir el **LOGOTIPO** y la

Denominación "**COCYTEN**", en todas las publicaciones o divulgaciones de "**LOS PROYECTOS**".

VIII. Otorgar el Apoyo Administrativo necesario a los **LÍDERES** de "**LOS PROYECTOS**", para el correcto desarrollo de los mismos, y la entrega oportuna de **RESULTADOS**.

IX. Vigilar que se realicen las actividades en los tiempos acordados en "**LOS PROYECTOS**", y atender los requerimientos de las partes que intervienen en el presente Instrumento.

X. Permitir al "**COCYTEN**" que practique en cualquier tiempo, durante la vigencia del presente Convenio, Visitas de Inspección y Seguimiento a "**LOS PROYECTOS**", a efecto de que el "**COCYTEN**" esté en posibilidad de vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los fondos que hayan sido canalizados a "**LA INSTITUCIÓN**" para "**LOS PROYECTOS**", así como **EVALUAR** el debido cumplimiento del mismo.

Por lo que "**LA INSTITUCIÓN**" se obliga a permitir dicha Supervisión, obligándose a proporcionar la información, documentos y demás elementos necesarios para el cumplimiento de dicho fin; para tal efecto "**LA INSTITUCIÓN**" se obliga a entregar al "**COCYTEN**" copia simple de todos los documentos que sean necesarios al "**COCYTEN**" para que éste de cumplimiento a la citada Supervisión, así como a la Evaluación de "**LOS PROYECTOS**".

XI. Entregar al "**COCYTEN**" 2 (dos) ejemplares por lo menos, de las publicaciones, que en su caso resulten como producto de "**LOS PROYECTOS**".

SEXTA.- "**LA INSTITUCIÓN**" se obliga a administrar el monto total de las aportaciones realizadas a "**LOS PROYECTOS**", y a realizarlos bajo la supervisión del "**COCYTEN**".

SÉPTIMA.- "**LA INSTITUCIÓN**" designa a los siguientes **LÍDERES** de "**LOS PROYECTOS**", quienes serán los Enlaces Institucionales con el "**COCYTEN**", y tendrán como obligación, supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio, así como de presentar al "**COCYTEN**" los **INFORMES TÉCNICOS** que "**LA INSTITUCIÓN**" se compromete a presentar en la Cláusula Quinta de este Instrumento.

LÍDERES DE "LOS PROYECTOS" EN "LA INSTITUCIÓN"

Nº	TÍTULO DEL PROYECTO	LÍDER DE PROYECTO EN LA INSTITUCIÓN
1	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE OVEJA AMARRADA DURANTE EL PARTO Y LACTANCIA	DR. SERGIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
2	PREVALENCIA DE BRUCELOSIS EN LOS OVINOS DE NAYARIT	DR. SERGIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En caso de ausencia temporal o definitiva de alguno de los LÍDERES de **"LOS PROYECTOS"**, el Titular de **"LA INSTITUCIÓN"** deberá proponer por escrito ante el Director General del **"COCYTEN"**, los posibles sustitutos de mencionados cargos, quien hará las consultas necesarias para determinar si se acepta o no la propuesta.

"LA INSTITUCIÓN" a través de los LIDERES de **"LOS PROYECTOS"** asignará en cada caso a su PERSONAL ESPECIALIZADO para el SEGUIMIENTO de las acciones que le competen en este Convenio.

OCTAVA.- "LA INSTITUCIÓN" designa a la C.P. Marcela Luna López, Directora de Finanzas como ADMINISTRADOR(A) de **"LOS PROYECTOS"**, quien será Responsable del Manejo de los recursos aportados a **"LOS PROYECTOS"**, así como de presentar al **"COCYTEN"** los Informes Financieros referidos en el presente instrumento.

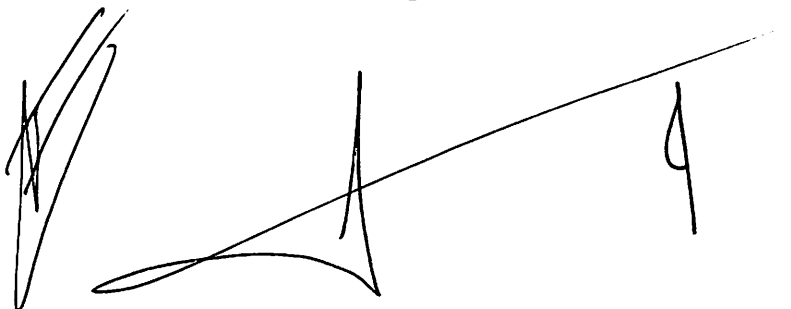
NOVENA.- El cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"LA INSTITUCIÓN"**, en particular la correcta aplicación de los recursos aportados tanto por el **"COCYTEN"**, como por las **EMPRESAS PARTICIPANTES** en **"LOS PROYECTOS"**, estará bajo la Responsabilidad de **"LA INSTITUCIÓN"**, por lo que dicha aplicación de recursos deberá en todo momento ser justificada a satisfacción del **"COCYTEN"**; sin embargo, en caso de que no se cumplieran las obligaciones en los términos dispuestos en el presente Convenio, **"LA INSTITUCIÓN"** se obliga a reintegrar las cantidades aportadas que no hayan sido utilizadas al **"COCYTEN"**.

DÉCIMA.- FIGURAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL QUE SE ESPERAN GENERAR CON "LOS PROYECTOS":

"LAS PARTES" convendrán en regular en un **Convenio Específico** lo relativo a la propiedad patrimonial de los **DERECHOS DE AUTOR**, de los materiales que se elaboren como resultado de **"LOS PROYECTOS"**, y/o lo concerniente a la titularidad de los **DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL** (patentes, certificados de invención, registro de modelos, entre otros), que pudieran llegar a derivarse de **"LOS PROYECTOS"** o del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

"LAS PARTES" convienen que toda información que se maneje en la ejecución de este convenio recibirá un trato estrictamente confidencial durante y después de la misma, salvo aquellas que por razón de su ejecución y naturaleza tengan el carácter de pública.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page. There are three distinct signatures: a large, stylized one on the left, a long horizontal one in the middle, and a smaller one on the right.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que **"LA INSTITUCIÓN"** llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este convenio con sus propios recursos humanos; por lo que el **"COCYTEN"** no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que ésta llegase a ocupar al efecto y desde este momento, queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de **"LA INSTITUCIÓN"** y por tanto, en ningún momento se considerará al **"COCYTEN"** como patrón sustituto, ni tampoco a **"LA INSTITUCIÓN"** como intermediaria, por lo que el **"COCYTEN"** no tendrá ninguna relación de carácter laboral y consiguientemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de incumplimiento por negligencia en cualquiera de las cláusulas del presente Instrumento y/o en la realización y/o conclusión total de **"LOS PROYECTOS"** por parte de **"LA INSTITUCIÓN"**, el **"COCYTEN"** no admitirá ni apoyará en lo sucesivo nuevos proyectos presentados por el LÍDER o LÍDERES de **"LOS PROYECTOS"** durante el término de tres años.

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA CONDICIONAL.

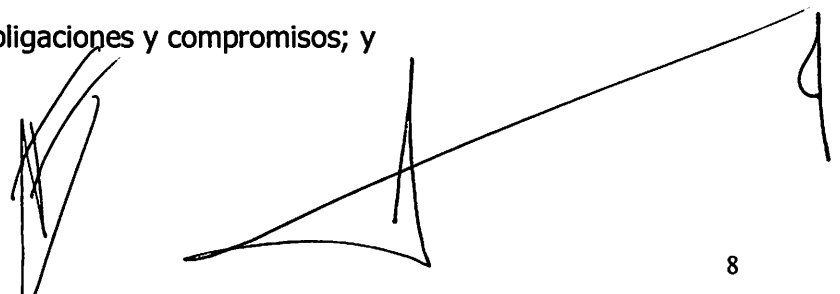
La ejecución de este Convenio estará sujeta a las disponibilidades presupuestales de **"COCYTEN"**, así como a las disposiciones legales que se encuentren en vigor durante la vigencia del presente Convenio, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN.

"LAS PARTES" convienen en que podrán rescindir el convenio y sin necesidad de declaración judicial previa siempre que sea por causa imputable a alguna de las partes.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de **"COCYTEN"** son las siguientes:

- a) Que los recursos económicos que le fueren ministrados cuando en su aplicación, los destine a fines distintos a **"LOS PROYECTOS"**;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos; y

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large scribble on the left, a signature in the middle, and a vertical mark on the right.

c) Aportar información falsa para obtener el otorgamiento de recursos del "COCYTEN".

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la otra parte, con 15 días de anticipación, justificando los motivos que suscitan la terminación anticipada.

"**LAS PARTES**" convienen en que serán causales de terminación anticipada del presente convenio, las siguientes:

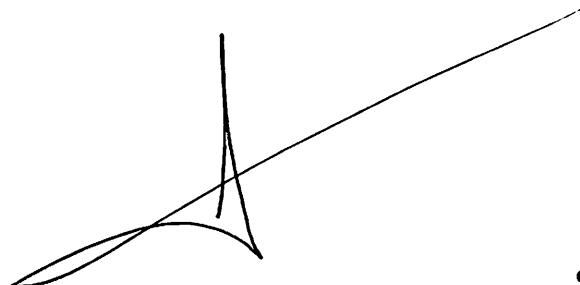
- a) Por voluntad de "**LAS PARTES**", existiendo razones de interés general, una vez que se hayan acordado;
- b) En caso fortuito o fuerza mayor que impidan seguir con los fines objeto del presente convenio;

En caso de terminación anticipada, "**LA INSTITUCIÓN**", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a rembolsar a "**COCYTEN**", en un plazo de 5 días hábiles, los recursos económicos no ejercidos para "**LOS PROYECTOS**", que le fueron ministrados. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que "**COCYTEN**" notifique a "**LA INSTITUCIÓN**" la devolución de los recursos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS.

"**LAS PARTES**" convienen en que cualquier modificación a los términos del presente instrumento durante su vigencia, será establecida por mutuo acuerdo entre ellas y deberá hacerse constar por escrito, debidamente firmado por las partes y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos quince días a la fecha que se proponga para la modificación, haciendo en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de sus compromisos.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de 1 un año a partir de la fecha de su firma y durante la vigencia del presente Instrumento "**LA INSTITUCIÓN**" se compromete a informar al "**COCYTEN**" de toda variación o modificación a "**LOS PROYECTOS**", su Representación Legal, cambio de apoderados y/o cambio de domicilio; entre otros.



**PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE
EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO Y SUS ANEXOS, QUE
DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD
DE TEPIC, NAYARIT; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL OCHO, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.**

POR "LA INSTITUCIÓN"

POR EL "COCYTEN"



**M. EN C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT**



**ING. JOEL SALOMÓN HERRERA
MONTOKA
DIRECTOR GENERAL**



**M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL**



**LIC. JUAN ALFREDO GONZÁLEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE GESTIÓN
TECNOLÓGICA**



**DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y
VINCULACIÓN**



**DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOKA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO**